



R

## Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 230-2022-MTC/24

Lima, 27 MAYO 2022

**VISTOS:** El Informe N° 494-2022-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal, el Memorando N° 2586-2022-MTC/24.07 de la Oficina de Administración, el Informe N° 756-2022-MTC/24.07-CGA de la Coordinación de la Gestión de Abastecimiento, el Informe N° 2335-2022-MTC/24.09 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones y el Informe N° 338-2022-MTC/24.05 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC se dispuso la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y a su vez se crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, la Entidad puede modificarlo en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en concordancia los subnumerales 7.6.1. y 7.6.2. del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establecen la posibilidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por el Titular de la Entidad;

Que, dentro del contexto legal antes aludido, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 031-2022-MTC/24, de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 014: Programa



Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, en lo sucesivo, el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 187-2022-MTC/24, de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio 2022 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, para la inclusión de un (01) procedimiento de selección, y la exclusión de un (1) procedimiento de contratación, conforme a los alcances que en ella se expuso;

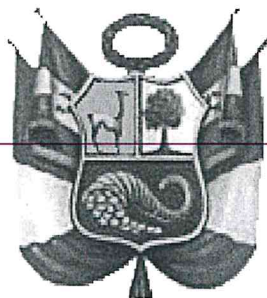
Que, con Informe N° 2335-2022-MTC/24.09 del 19 de mayo de 2022, la Dirección de Ingeniería y Operaciones solicitó a la Oficina de Administración la contratación del “Servicio de soporte técnico de hardware y sistemas de Oracle y soporte técnico de programas Oracle” para la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, con la finalidad de asegurar la continuidad de la operación, mantenimiento y prestación de los servicios de la citada red, para lo cual adjunta los términos de referencia del mencionado servicio;

Que, por Memorando N° 2464-2022-MTC/24.07 del 20 de mayo de 2022, la Oficina de Administración solicitó a la Dirección de Ingeniería y Operaciones realizar los trámites de cesión de posesión contractual que resultan necesarios y previos para la contratación del “Servicio de soporte técnico de hardware y sistemas de Oracle y soporte técnico de programas Oracle”. La citada dirección mediante Memorando N° 2102-2022-MTC/24.09 cumple con remitir los documentos de cesión de posesión contractual;

Que, a través del Informe N° 750-2022-MTC/24.07-CGA del 26 de mayo de 2022, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento informó a la Oficina de Administración la culminación de la indagación de mercado realizado para la contratación del “Servicio de soporte técnico de hardware y sistemas de Oracle y soporte técnico de programas Oracle”, determinándose, entre otros aspectos, el valor estimado por la suma de \$ 699 129.67 (Seiscientos noventa y nueve mil ciento veintinueve con 67/100 dólares americanos) equivalente al monto de S/ 2 726 605.71 (Dos millones setecientos veintiséis mil seiscientos cinco con 71/100 soles), a todo costo incluido los impuestos de Ley, precisando que corresponde efectuar una contratación directa conforme a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1509, para lo cual recomendó gestionar ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1331-2022-MTC/24.05 del 26 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó y emitió el Certificado de Crédito





## Resolución de Dirección Ejecutiva

Presupuestario N° 0000001677 para el Ejercicio 2022, por la suma de S/ 2 726 605.71 (Dos millones setecientos veintiséis mil seiscientos cinco con 71/100 soles), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, a efectos de contratar el “Servicio de soporte técnico de hardware y sistemas de Oracle y soporte técnico de programas Oracle”;

Que, por Informe N° 338-2022-MTC/24.05 de fecha 19 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó a la Oficina de Administración la exclusión del “Servicio de consultoría en mapeo de procesos”, debido a que el Manual de Operaciones del PRONATEL es un insumo previo y necesario para la ejecución de dicho servicio, el cual se encuentra en fase de modificación y cuya aprobación se tiene prevista para el tercer y cuarto trimestre del año 2022;

Que, la Oficina de Administración a través del Memorando N° 2586-2022-MTC/24.07 del 26 de mayo de 2022, remitió a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 756-2022-MTC/24.07-CGA, elaborado por la Coordinación de la Gestión de Abastecimiento, en el cual concluye que resulta necesario la inclusión de un (01) procedimiento de selección para la contratación del “Servicio de soporte técnico de hardware y sistemas de Oracle y soporte técnico de programas Oracle”, así como la exclusión de un (01) procedimiento de selección referido al “Servicio de consultoría en mapeo de procesos” en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, por lo cual solicita se proceda a la aprobación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONATEL;

Que, mediante Informe N° 494-2022-MTC/24.06, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta legalmente procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, de acuerdo al sustento presentado por la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;



Con los vistos del Director de la Oficina de Administración, y del Director de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección denominado: “Servicio de soporte técnico de hardware y sistemas de Oracle y soporte técnico de programas Oracle”, así como excluir un (01) procedimiento de selección denominado: “Servicio de consultoría en mapeo de procesos”, conforme se detalla en el Anexo que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Regístrese y comuníquese.**



ROBERTO DANIEL LIZARRAGA LOPEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Programa Nacional de Telecomunicaciones  
PRONATEL

